

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE OCAÑA**

[j02cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctooca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REFERENCIA:** VERBAL

**RADICADO:** 54-498-31-53-002-2022-00110-00

**DEMANDANTES:** AMPARO INÉS PORTILLO ANGARITA Y OTROS

**DEMANDADOS:** BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA Y OTRO

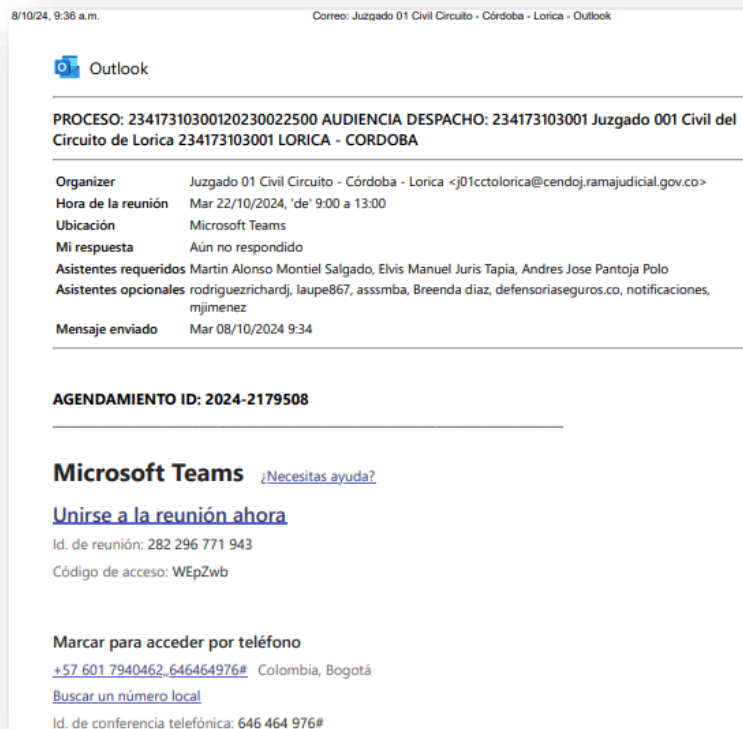
**ASUNTO: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** tal como consta en el poder que obra en el expediente, de manera respetuosa, solicito al Despacho reprogramar la audiencia programada para el 22 de octubre de 2024, en donde se ordenó la comparecencia del perito GABRIEL DUQUE POSADA, puesto que él tiene programada con antelación una audiencia para esa misma calenda.

**I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

1. Mediante auto del 11 de octubre de 2024 notificado en estados del 15 de octubre de 2024 este honorable Despacho fijó fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, el día 22 de octubre de 2024 a las 8:30 a.m.
2. Para dicha audiencia se ordenó la comparecencia del perito GABRIEL DUQUE POSADA quien suscribió el dictamen que fue aportado por esta representación, lo anterior para cumplir con la solicitud de contradicción elevada por la parte demandante.
3. El perito GABRIEL DUQUE POSADA, con anterioridad al auto expedido por su señoría había sido convocado por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica – Córdoba, para comparecer a la

audiencia de instrucción y juzgamiento que se realizará dentro del proceso con radicación No. 234173103001-2023-0022500, también prevista para el día 22 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m., tal como se evidencia con la convocatoria enviada a través de Microsoft Teams:



4. La audiencia de instrucción y juzgamiento programada por el Juzgado de Lórica inicialmente se llevaría a cabo el 17 de septiembre de 2024, sin embargo, se aplazó y en esa misma fecha se reprogramó para el 22 de octubre de 2024 a las 9:00 am, como podrá apreciar del acta de audiencia que se adjunta.
5. En ese orden de ideas, no es posible que el perito GABRIEL DUQUE POSADA pueda asistir a las dos diligencias señaladas para la misma calenda y por ello solicito comedidamente se reprogramar la audiencia citada para el 22 de octubre de 2024 a las 8:30 a.m., con el fin de lograr la comparecencia del experto en una nueva fecha que se disponga.

## II. SOLICITUD

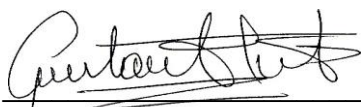
Conforme a las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Solicito comedidamente al honorable Despacho, REPROGRAMAR la audiencia prevista para el 22 de octubre de 2024 a las 8:30 am, teniendo en consideración que se ordenó la comparecencia del perito GABRIEL DUQUE POSADA quien ya tiene otra audiencia judicial para esa misma calenda en el Juzgado 1 civil del Circuito de Lorica-Córdoba.
2. Subsidiariamente, de no acceder a la solicitud de reprogramación, solicito se practique el 22 de octubre de 2024 las demás pruebas decretadas y se disponga una nueva fecha de audiencia para llevar a cabo la contradicción del dictamen pericial rendido por el Dr. GABRIEL DUQUE POSADA.

## III. ANEXOS

1. Acta de audiencia emitida por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA – CÓRDOBA con convocatoria de audiencia para el 22 de octubre de 2024 a las 9:00 am.
2. Constancia del agendamiento de la audiencia para el 22 de octubre de 2024 por parte del Juzgado de Lorica
3. Auto del 16 de agosto de 2024 proferido por el Juzgado de Lorica en el cual se deja constancia que el Dr. Duque obra como perito en virtud de la experticia allegada a dicho proceso.

Del señor Juez,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.